



D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTÍ, COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA) CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente, con la salvedad de que el acta no ha sido aprobada en una sesión posterior y a resultados de la misma, conforme al artículo 206 ROF:

5.- Dar cuenta del Plan anual de control financiero correspondiente al ejercicio 2022 (expediente 2022 32 22000077).

Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal, denominado "Plan anual de control financiero 2022".

Considerando el régimen de control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal. Con este efecto, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con el fin de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local lo tiene que ejercer el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

Visto el informe del Interventor Municipal emitido el día 20 de mayo de 2022, en cumplimiento del artículo 31 del RCIL establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Vistos los artículos 29, 31, 32 y 40 del RCIL, el control permanente se clasifica en:

- Control permanente no planificable:

Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, que se realizan con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, y que se tienen que efectuar en el momento y en las condiciones que establezca la norma, por lo tanto, no son susceptibles de planificación y no se tienen que incluir en el PACF.

- Control permanente planificable:
- Obligatorio: Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y que, por lo tanto, son susceptibles de planificación y se tendrán que incluir en el PACF.
- Seleccionable: Actuaciones que el órgano interventor seleccionará anualmente en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se quieran conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y que se tendrán que incluir en el PACF, se da cuenta al Pleno de:

ÚNICO: El Plan anual de control financiero, correspondiente al ejercicio 2022, emitido por el Interventor Municipal y cuyo tenor literal es:

"ANEXO:

Expediente: 2022 32 22000077

Procedimiento: 22416

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE RÉGIMEN DE CONTROL GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) que tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RDLeg 2/2004).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, a través de la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de fiscalización e intervención "plena" sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora.

En cuanto al control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 424/2017, el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al ejercicio 2022.

2. ACTUACIONES A REALIZAR¹

2.1. En materia de control permanente

2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación:

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

2.1.2. Actuaciones seleccionadas

¹ Como anexo I de este PACF, consta un resumen de todas las actuaciones a realizar durante el ejercicio.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





Para realizar la evaluación de riesgos se han tomado en consideración diversos factores tales como, el modelo de control adoptado por esta Corporación, los resultados de actuaciones de control interno anteriores, el volumen de presupuesto gestionado, así como la necesaria regularidad y rotación de las actuaciones a realizar.

Atendiendo a los criterios expuestos anteriormente y analizadas las áreas de riesgo, se propone realizar las siguientes actuaciones, en el Ayuntamiento:

- Contratación: Inexistencia cobertura contractual entre licitaciones.
- Contratos menores 2021-2022(utilización indebida figura).
- Diferencias salariales, en cumplimiento de sentencias.
- Cesión ilegal trabajadores.
- Tasa mercadillo ejercicios cerrados.
- Inejecución ingresos urbanísticos.

2.2. En materia de auditoría pública

2.2.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

a) Auditoría de cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017, el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos locales, de las entidades públicas empresariales locales, de las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica y de los consorcios adscritos.

Por este motivo debe incluirse en el presente Plan, la auditoría de cuentas de la entidad siguiente:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

b) Cumplimiento de la normativa de morosidad

Igualmente, con las adaptaciones que correspondan, se deberá evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de las siguientes entidades:

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

2.2.2. Actuaciones seleccionadas

De acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, y analizadas las áreas de riesgo, y teniendo en cuenta el régimen de control establecido en el consorcio, no se propone realizar actuaciones durante 2022, debido al escasísimo volumen de recurso con el que cuenta el consorcio en estos momentos, y al establecimiento de la intervención plena para 2022.

- ENTIDAD: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur.

2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, y visto que no se detectan riesgos en este concepto, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

5. MEDIOS DISPONIBLES

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria aconsejable la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, mediante la cobertura del puesto de economista adscrito al área de hacienda.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. Pudiéndose iniciar y realizar los trabajos de control financiero con anterioridad a la comunicación al Pleno de la modificación del PACF.

7. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





8. PUBLICIDAD DEL PLAN

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

ANEXO 1²

RESUMEN ACTUACIONES PACF [AÑO]			
ENTE	ACTUACIÓN	TIPO	MEDIOS
AYUNTAMIENTO	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos Ajenos
AYUNTAMIENTO	2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	2.2.2_La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413)	Obligatoria	Recursos propios
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	2.1.1_La auditoria de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previsto en la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR	2.2.1_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013	Obligatoria	Recursos propios
AYUNTAMIENTO	- Contratación: Inexistencia cobertura contractual entre licitaciones. - Contratos menores 2021-2022(utilización indebida figura).	Seleccionable	Recursos propios

² El Anexo incluirá las actuaciones que se hayan previsto en este PACF, detallando la entidad, la actuación, el tipo (Obligatoria / Seleccionable) y los medios para llevarla a cabo (Recursos propios / Contratación firma privada auditoría).

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1





	• <i>Diferencias salariales, en cumplimiento de sentencias.</i> • <i>Cesión ilegal trabajadores.</i> • <i>Tasa mercadillo ejercicios cerrados.</i> • <i>Inejecución ingresos urbanísticos.</i>		
--	--	--	--

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa

María Merinda Sádaba Terribas

El Secretario

Francisco Javier Puerta Martí

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 07/06/2022
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 12:55:51

EXPEDIENTE :: 202237
22000127
Fecha: 20/05/2022
Hora: 11:55
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E600086F8D00Z6B2Y1O3Q5U1